



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-35/2024

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
OTRO

DENUNCIADOS:

NORMA ALICIA BUSTAMANTE
MARTÍNEZ Y OTRO

EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/27/2024 Y
ACUMULADOS

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, doce de mayo de dos mil veintiséis¹.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio IEEBC/UTCE/317/2026 y sus anexos, signado por el Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en ausencia temporal del Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, ambos adscritos Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través del cual informa que, el once de mayo, se dictó acuerdo dentro del expediente **IEEBC/UTCE/CA/05/2026**, en el que se tuvo por recibido el oficio IEEBC/PPyF/083/2026, remitido por la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento de dicho Instituto, relacionado con el cobro de la multa impuesta al partido político **MORENA**.

Asimismo, de la documentación antes descrita, se advierte que la autoridad vinculada informa que el saldo pendiente de ejecución al partido político sancionado, asciende a la cantidad de **\$120,371.74 MN** (ciento veinte mil trescientos setenta y un pesos 74/100 moneda nacional).

En ese tenor, solicita se le tenga **en vías de cumplimiento** de la resolución de primero de diciembre de dos mil veinticinco, en el procedimiento especial sancionador citado al rubro.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 380 de la Ley Electoral

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 57 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se emite el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Agréguese a los autos para que obren como legalmente correspondan el oficio y anexos de cuenta.

SEGUNDO. Se tiene al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, informando lo relativo a la multa impuesta al sancionado, por lo que se le tiene **en vías de cumplimiento** de la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador citado al rubro.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con el artículo 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”